



# Resolución Ministerial N° 0049-2012-ED

Lima, 30 ENE. 2012

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, por Resolución Ministerial N° 0642-2011-ED, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2012 del Pliego 010: Ministerio de Educación por la suma de S/. 5 487 890 385.00 por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 38 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los límites y procedimientos mediante los cuales podrán ser modificados los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público;

Que, de acuerdo al literal b) del artículo 39 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

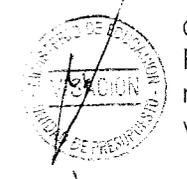
Que, el Decreto Supremo N° 019-2012-EF autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto de Sector Público para el Año Fiscal 2012, a favor de pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales para financiar el pago continuo de la bonificación a que hace referencia la Ley N° 29702, hasta por el monto total de S/.151'226,806.00, de los cuales corresponden S/. 19'218,451.00 al Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, la citada Transferencia de Partidas permitirá cubrir el pago continuo de la indicada bonificación en los Pliegos Ministerio de Cultura, Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, Biblioteca Nacional del Perú, Instituto Nacional de Salud, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, Instituto Peruano del Deporte y Pliegos de los Gobiernos Regionales;

Que, el detalle de la desagregación a nivel de Pliegos del Gobierno Nacional y de Gobiernos Regionales se consigna en los Anexos N°s 1 y 2 del Decreto Supremo N° 019-2012-EF, publicados en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 019-2012-EF establece que los Titulares de los Pliegos habilitados en el referido dispositivo, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de la citada norma, a nivel funcional programático dentro de los cinco (5) días calendario de su vigencia;

Que, la Unidad de Presupuesto del Ministerio de Educación mediante el Informe N° 044-2012-ME/SPE-UP considera que es necesario aprobar mediante una Resolución del Titular del Pliego, la desagregación en el Presupuesto Institucional del Pliego 010:



Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2012, de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto Supremo N° 019-2012-EF; y,

De conformidad con la Ley N° 28411, la Ley N° 29812, el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto Supremo N° 019-2012-EF en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el año fiscal 2012, en calidad de pliego habilitado, hasta por la suma de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 19'218,451.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución, para financiar el pago continuo de la bonificación a que hace referencia la Ley N° 29702.

**Artículo 2.-** La Unidad de Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo 3.-** La Oficina de Planificación Estratégica y Medición de la Calidad Educativa – PLANMED, a través de la Unidad de Programación, en coordinación con los órganos involucrados es responsable de efectuar los ajustes que correspondan en los Planes Operativos correspondientes, como consecuencia de la modificación autorizada en la presente Resolución.

**Artículo 4.-** Los responsables de las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Educación, deberán disponer las acciones necesarias para el correcto uso de los recursos transferidos para el pago de la indicada bonificación.

**Artículo 5.-** Remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días calendarios de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese



PATRICIA SALAS O'BRIEN  
Ministra de Educación



## ANEXO

**PROCESO PRESUPUESTARIO 2012**  
**Modificaciones en el Nivel Institucional**  
**Decreto Supremo N° 019-2012-EF**  
(en Nuevos Soles)

SECCION : PRIMERA GOBIERNO CENTRAL  
 PLIEGO HABILITADO : 010 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD	Gasto Corriente		Sub Total Unidad Ejecutora	Total PLIEGO
				1: Personal y Obligaciones Sociales	2: Pensiones y Otras Prestaciones Sociales		
001	USE 01 SAN JUAN DE MIRAFLORES					2,230,804	2,230,804
	9001		ACCIONES (Sin Programa)				
	3999999		SIN PRODUCTO				
		5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	2,230,804		2,230,804	
002	USE 02 SAN MARTÍN DE PORRES					2,436,193	2,436,193
	9001		ACCIONES (Sin Programa)				
	3999999		SIN PRODUCTO				
		5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	2,436,193		2,436,193	
003	USE 03 CERCADO					4,015,453	4,015,453
	9001		ACCIONES (Sin Programa)				
	3999999		SIN PRODUCTO				
		5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	4,015,453		4,015,453	
004	USE 04 COMAS					2,939,346	2,939,346
	9001		ACCIONES (Sin Programa)				
	3999999		SIN PRODUCTO				
		5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	2,939,346		2,939,346	
005	USE 05 SAN JUAN DE LURIGANCHO					2,099,543	2,099,543
	9001		ACCIONES (Sin Programa)				
	3999999		SIN PRODUCTO				
		5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	2,099,543		2,099,543	
006	USE 06 VITARTE					1,757,401	1,757,401
	9001		ACCIONES (Sin Programa)				
	3999999		SIN PRODUCTO				
		5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	1,757,401		1,757,401	
007	USE 07 SAN BORJA					1,594,125	1,594,125
	9001		ACCIONES (Sin Programa)				
	3999999		SIN PRODUCTO				
		5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	1,594,125		1,594,125	
017	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA					866,484	866,484
	9001		ACCIONES (Sin Programa)				
	3999999		SIN PRODUCTO				
		5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	866,484		866,484	
020	CONSERVATORIO NACIONAL DE MUSICA					90,997	90,997
	9001		ACCIONES (Sin Programa)				
	3999999		SIN PRODUCTO				
		5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	90,997		90,997	
021	ESCUELA NACIONAL DE BELLAS ARTES					122,479	122,479
	9001		ACCIONES (Sin Programa)				
	3999999		SIN PRODUCTO				
		5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	122,479		122,479	
022	INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL DE MONTERRICO					129,769	129,769
	9001		ACCIONES (Sin Programa)				
	3999999		SIN PRODUCTO				
		5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	129,769		129,769	
023	ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE "JMA"					90,384	90,384
	9001		ACCIONES (Sin Programa)				
	3999999		SIN PRODUCTO				
		5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	90,384		90,384	
	9002		ASIGNACIONES (Sin Programa)				
	3999999		SIN PRODUCTO				
		5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES		40,774	40,774	
024	MINISTERIO DE EDUCACIÓN - SEDE CENTRAL					804,699	804,699
	9001		ACCIONES (Sin Programa)				
	3999999		SIN PRODUCTO				
		5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	804,699		804,699	
<b>TOTAL PLIEGO</b>				<b>19,177,677</b>	<b>40,774</b>	<b>19,218,451</b>	

